
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

Fecha de elaboración Febrero de 2017

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

- a. El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...”*
- b. De conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera *“...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”*.
- c. En desarrollo de lo anterior, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión Documental administra, coordina, organiza, preserva y controla los archivos de los documentos que se producen en la Entidad.
- d. Con el ambicioso programa de concesiones que en la actualidad promueve y/o adelanta el Gobierno Nacional por conducto de esta Agencia, denominado *“Cuarta Generación de Concesiones”*, ha implicado la asunción de nuevas responsabilidades y la atención de asuntos de diversa índole (técnicos, financieros y jurídicos) para la Agencia Nacional de Infraestructura, de apoyo a su gestión para poder así cumplir en su integridad con su misión, objetivos y metas. Ante esta situación la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura coordina los diferentes procesos archivísticos como organización, conservación y custodia de comunicaciones oficiales, informes, planos, medios magnéticos, entre otros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

- e. El artículo 12 de la Ley General de Archivos No. 594 del año 2004, establece “*Responsabilidad. La Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos*” en concordancia el parágrafo 1 del título IV administración de archivos, establece; “*La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo*”, luego de realizado el diagnóstico actual de la gestión documental de la Entidad, se ha establecido la necesidad de contratar los servicios mencionados en el parágrafo mencionado.
- f. El Artículo 14 del Decreto 1515 de 2013, establece “. *Contratación de la custodia de documentos de conservación temporal. Solo se podrá contratar la custodia de documentos de archivo de conservación temporal, de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental; en este caso, las entidades públicas en los diferentes niveles, deberán exigir a los contratistas, y así deberá quedar consignado en los contratos que se suscriban, el cumplimiento de las normas expedidas por el Archivo General de la Nación, en lo referente a:*
- a) *Características de las edificaciones en las cuales se albergarán los documentos;*
  - b) *Idoneidad del personal asignado para la atención de los servicios contratados;*
  - c) *Organización de los documentos por series documentales, siguiendo el principio de procedencia, orden original e integridad de los fondos;*
  - d) *Aplicación de la Tabla de Retención Documental;*
  - e) *Utilización de sistemas de información archivísticos que cumplan con las normas internacionales de descripción archivística adoptadas por el Consejo Internacional de Archivos (CIA);*
  - f) *Características de los materiales y contenedores utilizados para almacenamiento de los documentos;*
  - g) *Cumplimiento de condiciones de preservación y conservación de los documentos físicos y electrónicos que custodien.*

**Parágrafo.** *Las entidades públicas que contraten servicios de custodia de documentos de archivo, deberán incluir en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en los contratos suscritos con terceros para la prestación del servicio respectivo, lo señalado en el presente artículo.*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

Por otra parte se ha identificado que la Agencia Nacional de Infraestructura actualmente presenta las siguientes dificultades en el manejo de los archivos:

1. El alto volumen de documentos que son resultado de la administración de los Contratos de concesión de Carreteras cuya gestión tiene una duración de entre veinte y treinta años en cada contrato, lo que hace que se dificulte proyectar espacios suficientes para el trabajo de organización de documentos así como para el bodegaje de los mismos, además la Agencia Nacional de Infraestructura proyecta duplicar el número de contratos de Concesión para mejorar en pocos años la infraestructura vial del País.
2. Las necesidades de consulta de documentos que se encuentran en sitios alejados de la Entidad hace que se dificulte el acceso oportuno a la información.
3. El nivel de consulta es muy alto y un porcentaje de la documentación no se encuentra debidamente organizado.
4. Los planos, resultado de los estudios para el desarrollo de la Infraestructura no se han podido organizar en su totalidad para que pueda garantizarse su organización y conservación por falta de espacio y personal suficiente.
5. Se presentan continuamente procesos de auditoría, investigación y tribunales de arbitramento, lo que implica contar con la documentación de manera ágil y oportuna.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.


El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de compras de la vigencia fiscal 2017 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro presupuestal

**2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

**2.1. OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar sus servicios especializados en administración de gestión documental que incluye bodegaje, digitalización, consulta y espacio de trabajo para el archivo.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
78131804	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Servicio de almacenaje de documentos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

43201800	Difusion de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la Información de difucisión o Telecomunicaciones	Dispositivo de Almacenamiento	
43211700	Difusion de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la Información de difucisión o Telecomunicaciones	Dispositivos informáticos de entrada de datos	
44122000	Equipos de Oficiara, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Carpetas de Archivo, carpetas y separadores	
78131602	Servicio de transporte, Almacenaje y Correo	Almacenaje	Almacenaje de bienes generales	Almacenaje de archivos de carpetas
78131603	Servicio de transporte, Almacenaje y Correo	Almacenaje	Almacenaje de bienes generales	Almacenaje de muebles

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá cumplir como mínimo con especificaciones que se relacionan en el anexo técnico y con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**2.4. Obligaciones Generales**

1. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
2. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
3. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
4. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.


	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
8. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.
9. Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.
12. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
13. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
14. Presentar los informes mensuales y ocasionales que se le requieran.
15. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
16. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

**2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el proyecto de adecuación para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene que ver con las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: **d) Eficiencia administrativa.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**


*entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”*

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el objeto a contratar, se llevará a cabo un proceso de Licitación Pública, el cual se desarrollará conforme a las disposiciones previstas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Se tendrá en cuenta en este proceso, el precio, la calidad y el apoyo a la industria nacional, como criterio de calificación de conformidad con el literal a) numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Licitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los presentes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

**3.1. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

**3.2. Plazo de Ejecución:** Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2017.

**3.3. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

**4.1. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto oficial estimado es MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$1.110.563.000.00), que incluye ,todos los costos directos e indirectos, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

**4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49217 del 21 de febrero de 2017

**4.3. Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro C-2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional

**4.5. Forma de Pago:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.


**4.6. Dependencia que Solicita los Servicios:** Los servicios, objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, área de Gestión Documental, para atender las necesidades de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**5. Análisis del Sector – Estudio De Mercado<sup>1</sup>- Análisis de La Demanda y Análisis de la Oferta**

**5.1 ANALISIS DEL SECTOR:** Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las

<sup>1</sup>Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

El tema archivístico ha sido Contemplado en diferentes momentos de la historia del país. En la legislación colombiana se han establecido normas sobre deberes y derechos en materia de documentos como instrumentos de información. Por ejemplo, la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra, en el artículo 23, el derecho de petición, que incluye el de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades. En este mismo sentido se expidió la Ley 594 en julio 14 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo. Además, el Código Contencioso Administrativo contempla en su artículo 17 el derecho a la información. Todas estas normas evidencian la constante preocupación por respaldar legalmente la adecuada gestión de documentos, lo cual incluye la forma de conservación, seguridad y acceso a los mismos.

En este orden de ideas y ante el desconocimiento de las normas legales y técnicas que regulan los aspectos propios de la gestión archivística, se hace necesario el fortalecimiento de una cultura que permita desvirtuar el anacrónico concepto de archivo como depósito de papel sin ningún valor u organización, por uno más moderno que contemple la gestión documental desde la producción o recepción del documento pasando por la organización, conservación, recuperación y difusión de la Información contenida en él.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, para realizar el proceso de bodegaje, digitalización, consulta y espacio de trabajo para el archivo requerido y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso. Por ello se busca contratar una firma que garantice todos y cada uno de los requerimientos mencionados en este documento.

La Agencia Nacional de Infraestructura fijó dentro de las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la de administrar y controlar los expedientes. No obstante lo anterior, por ser Archivo misional y por su característica de ser una Unidad documental que se alimenta de varias dependencias se genera la necesidad de tener un Archivo de Gestión Centralizado de los expedientes donde se pueda dar una organización física y técnica de estos documentos garantizando la integridad de la documentación y el manejo adecuado para la conservación de los mismos.

A partir de un diagnóstico documental, se elabora la Tabla de Retención Documental (TRD), se imparte capacitación para el manejo físico y técnico del archivo, se elabora un manual de archivo y correspondencia, digitaliza los folios de documentos contables, historias laborales, proyectos, etc. e implementa el software para gestión documental con el cual los distintos funcionarios pueden consultar y tramitar sus documentos de manera digital.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

La Coordinación de Archivo y Correspondencia es la encargada de ejecutar los procesos y procedimientos que deben aplicarse a la gestión documental en sus diferentes etapas, aplicando los conocimientos propios y especializados en procura de la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes

El Comité de Archivo, a través del Proceso Normativo y Legal tiene como función establecer y adoptar el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter archivístico del Archivo General de la Nación, AGN, para la gestión y manejo de los documentos de la Institución propiciando y contribuyendo a la organización técnica y normativa de los archivos y a la actualización de prácticas, procedimientos y servicios de archivo.

Es por ello que la política archivística institucional está basada en un conjunto de orientaciones que inducen a proceso de modernización de la gestión documental y que a través de la normatividad interna y externa y directrices que institucionalizan los instrumentos y herramientas como el Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia (Resolución 578 de octubre 29 de 2008) el Manual de Gestión Documental, procedimientos, instructivos y formatos regulados, de estricto cumplimiento, permiten el cumplimiento de la función archivística logrando los siguientes objetivos:

- Cualificar los procesos archivísticos que inician con la generación o recepción del documento hasta su disposición final (Eliminación, Conservación o Selección).
- Promover el desarrollo de los archivos como centros de información
- Salvaguardar la memoria institucional (MECI)
- Fortalecer los sistemas de información institucional
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos

La Agencia Nacional de infraestructura requiere el servicio de bodegaje, digitalización, consulta y espacio de trabajo para el archivo, con el fin de mantener y proteger la memoria institucional de la entidad.

**5.2. PRECIOS DEL MERCADO:** Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró el estudio de mercado realizado el cual se relaciona en el siguiente cuadro así :

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO</b>
<b>TCHL</b>	<b>\$ 1.001.196.028.00</b>
<b>PROCESOS Y SERVICIOS</b>	<b>\$1.104.292.982,38</b>
<b>DISICO S.A.</b>	<b>\$1.226.199.800.00</b>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

**Promedio \$ 1.110.562.937**


**Valor redondeado hacia arriba: 1.110.563.000.00**

De conformidad con lo expuesto anteriormente aplicable a este proceso, se estima que con un presupuesto de MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$1.110.563.000.00), INCLUIDO IVA, se puede adelantar el proceso de contratación.

El estudio de mercado, se realizó con empresas prestadoras del servicio de organización de archivos, de igual forma se revisaron los procesos y costos de otras entidades públicas que utilizan este servicio.<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

De la consulta realizada del Link citado se encontró los siguientes procesos:

<b>PROCESOS DE CONTRATACION</b>				
<b>ENTIDAD</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Ganador</b>
<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Prestar los servicios especializados de organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de la Agencia Nacional de infraestructura.	\$ 790.000.000.00	Selección Abreviada de Menor cuantía	UT PROCESOS TCH 2015
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	Servicios para la organización archivística y digitalización de imágenes con copia en microfilm, de documentos de	\$ 4.000.000.000.00	Licitación pública n° 03-2013 mdn-ugg-da	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

	archivo que reposan en el grupo archivo general de la unidad de gestión general del ministerio de defensa nacional			
<a href="#"><u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)</u></a>	Prestar servicios especializados para la administración de los archivos de gestión y central, así como los servicios de guarda, custodia, organización, registro, almacenamiento, traslado, conservación, bodegaje de los archivos de la entidad, gestión electrónica y análoga de documentos, suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las labores. Incluida la catalogación de	\$ \$ 1,272,288,293	LP-MEN-12-2015	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

	los registros bibliográficos del centro de documentación y fichas de microfilmación de documentos propiedad del ministerio de educación nacional, de conformidad con la normatividad archivística vigente		
--	---	--	--

Teniendo en cuenta las características particulares de cada proceso, para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas y el promedio de las mismas.

De acuerdo con lo anterior y revisados los precios de mercado, se estima que los servicios de outsourcing relacionados con procesos de archivo mensual total incluido impuestos y demás costos, estaría en el orden de MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$1.110.563.000.00), INCLUIDO IVA

**7. FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Experiencia:</b> El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b. Capacidad Jurídica:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>c. Capacidad Financiera:</b> Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	<b>PASA / NO PASA</b>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

<b>d. Capacidad Organizacional:</b> Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	<b>PASA / NO PASA</b>
--	-----------------------

**a. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, máximo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados o en ejecución que cumplan las siguientes características:

La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Sólo serán válidos los contratos que se hubieren ejecutado con entidades públicas, o entidades privadas ejecutados en Colombia

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el formato establecido por la Agencia para tal efecto.


Los contratos aportados deben contener la prestación de servicios de bodegaje o custodia de documentos y/o alguna de las siguientes actividades.

Organización, Administración, Almacenamiento  
Digitalización, Custodia  
Custodia de planos

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptaran copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permitan tomar información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO 5** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, allegando el documento expedido por la Entidad contratante en el que conste dicha información. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992)

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO No. 5** de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
78131800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

43201800	Difusion de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la Información de difucisión o Telecomunicaciones	Dispositivo de Almacenamiento
43211700	Difusion de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la Información de difucisión o Telecomunicaciones	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44122000	Equipos de Oficiara, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Carpetas de Archivo, carpetas y separadores
78131600	Servicio de transporte, Almacenaje y Correo	Almacenaje	Almacenaje de bienes generales


La

Agencia Nacional de Infraestructura tendrá en cuenta experiencia que esté inscrita en el RUP de acuerdo con las normas Colombianas Vigentes y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

**b. Verificación de Capacidad Jurídica:**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación
- b. Certificado de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

- j. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se proroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del **FORMATO No. 1**, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia - **FORMATO No. 1**, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

**c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del **FORMATO N° 4** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **FORMATO N° 4** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y por contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

El FORMATO No. 4 deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

**REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1.5$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = ((AC1*\%PART)+(AC2*\%PART)+(AC3*\%PART)....) / ((PC1*\%PART)+(PC2*\%PART)+(PC3*\%PART).....) \geq 1.5$$

Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante y %PART es el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco 1.5

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el nivel de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$I.E. = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100 \leq 70\%$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

$$IE = \left( (PT1*\%PART)+(PT2*\%PART)+(PT3*\%PART).... \right) / \left( (AT1*\%PART)+(AT2*\%PART)+(AT3*\%PART)..... \right) * 100 \leq 70\%$$

Donde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante y %PART es el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses:

$$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés} \geq 1.0$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = \left( (UO1*\%PART)+(UO2*\%PART)+(UO3*\%PART).... \right) / \left( (GI1*\%PART)+(GI2*\%PART)+(GI3*\%PART).... \right) \geq 1.0$$

Donde: UO es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; Gln es igual a los gastos de intereses de cada participante y %PART es el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes o integrantes de la estructura plural cuyos gastos de intereses sean cero, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**(a) Rentabilidad del patrimonio (ROE):** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$(ROE) = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

**(b) Rentabilidad del activo (ROA):** utilidad operacional dividida por el activo total.

$$(ROA) = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre del 2015 o 31 de diciembre del 2016.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

FORMATO No. 4 Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera y organizacional.

Este documento deberá ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: [www.oanda.com](http://www.oanda.com), correny converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior. El FORMATO No. 4 debe estar avalado con la firma de un contador público colombiano, que efectuó la conversión acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

**8. FACTORES DE PONDERACIÓN**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

<b>CRITERIOS DE PONDERACION</b>	
Evaluación Económica	600 puntos
Factor de Calidad	300 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos

**a. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el **FORMATO No. 2**

La oferta económica será global, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente documento y sus anexos

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Entidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje SEISCIENTOS (600 puntos), los cuales se asignarán de la siguiente forma

Se calculará la media geométrica con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 * X2 * X3 \dots * XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

**NOTA: La propuesta que atendiendo la media geométrica este por debajo de 85 % y por encima de 115 %, obtendrá cero puntos.**

Obtendrá el mayor puntaje, 600 puntos, **la oferta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica**; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = (G * P_{max}) / VP$$

G = Valor de la propuesta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el **FORMATO No. 2**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

**a. FACTOR DE CALIDAD**

El factor de calidad tendrá una calificación máxima de **TRESCIENTOS 300** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

**NOTA:** Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

DEFINICION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional como valor agregado el traslado y bodegaje de los siguientes planos adicionales:	_____
(1) De 100 a 200	<b>100 PUNTOS</b>
(2) De 201 a 300	<b>150 PUNTOS</b>
(3) De 301 a 400	<b>300 PUNTOS</b>
TOTAL	<b>300 PUNTOS</b>

**b. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de figuras asociativas, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

**a) Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:**

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)</b>	<p>La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las figuras asociativas integradas por dichas personas.</p>	100 puntos										
<b>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</b>	<p>Proponentes extranjeros y figuras asociativas de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 100 puntos, según tabla										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</td> <td style="text-align: center;"><b>0 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</td> <td style="text-align: center;"><b>50 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</td> <td style="text-align: center;"><b>75 PUNTOS</b></td> </tr> <tr> <td>Más del 90% de componente nacional</td> <td style="text-align: center;"><b>100 PUNTOS</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo correspondiente "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano".</p>			COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	<b>0 PUNTOS</b>	Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	<b>50 PUNTOS</b>	Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	<b>75 PUNTOS</b>	Más del 90% de componente nacional	<b>100 PUNTOS</b>
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES											
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	<b>0 PUNTOS</b>											
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	<b>50 PUNTOS</b>											
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	<b>75 PUNTOS</b>											
Más del 90% de componente nacional	<b>100 PUNTOS</b>											

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. La oferta presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.


La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 5 y 6 (...).

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”


Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 5 y 6, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 5 y 6.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta determinar el último orden de elegibilidad.


**10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan en la matriz adjunta, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

**11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**GARANTÍAS**

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar dos garantías así: (i) una de seriedad que presentarán con su propuesta, todos los proponentes; (ii) otras que sólo la constituirá quien resulte adjudicatario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato que se ha de suscribir, luego de la adjudicación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Cada proponente deberá incluir en su propuesta, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguros de cumplimiento para contratos estatales, en formato ANI, que garantice la seriedad de los ofrecimientos; Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento ó Fiducia mercantil en garantía (Patrimonio Autónomo).

La garantía deberá indicar el número y objeto de la licitación pública y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de seriedad deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015., los cuales son:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.


El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, una garantía de cumplimiento, que podrá consistir en póliza de seguros de cumplimiento para contratos estatales, en formato ANI; Garantía bancaria irrevocable y a primer requerimiento ó Fiducia mercantil en garantía (Patrimonio Autónomo), que otorgue los siguientes amparos:

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante

Este amparo incluye el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, según lo regula el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3.2 del Decreto 1082 de 2015. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la ENTIDAD. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Entiéndase el término de duración del contrato desde la fecha de iniciación del contrato hasta la liquidación del contrato.

**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución en el territorio nacional del contrato amparado.

**Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia por 3 años contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato.

Este amparo cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

Responsabilidad Civil Extracontractual: (1) El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será desde la fecha de inicio del contrato hasta la terminación del plazo de ejecución. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al contratista y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios. (4) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. (5) El valor asegurado será de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV).

**12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto del proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Estado Unidos		SI	SI	NO	SI
El Salvador		SI	incluye valores	SI <sup>2</sup>	NO

<sup>2</sup>Excepción 38: Los servicios de construcción.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	


**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

Guatemala	SI	incluye valores	NO	SI
Honduras	SI	incluye valores	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

### 13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 – área de Gestión Documental, o a quien la Vicepresidente Administrativa y Financiera delegue quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL QUE INCLUYE BODEGAJE, DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y ESPACIO DE  
TRABAJO PARA EL ARCHIVO.**

**CARMEN JANETH RODRIGUEZ MORA**  
Experto G3 Grado 06- Archivo y Correspondencia

**NELSY MALDONADO BALLÉN**  
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

**Preparo:** CARMEN JANETH RODRIGUEZ MORA/ Experto G3 Grado 06- Archivo y Correspondencia